

SECRETARIA. Santiago de Cali. Noviembre 05 2020.A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL-MINICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para lo que estime pertinente.

2.-Autorícese al abogado Edgar Salgado Romero portador de la cedula de ciudadanía No. 8.370.803 y T.P. No. 117.117 para revisar el proceso.

3.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO:
REFERENCIA:
DEMANDANTE
DEMANDADO:

760014003012-2.020-00068 -00
EJECUTIVO
BANCO DE OCCIDENTE
EUGENIA DEL MAR OSORIO Y OTROS

JUZGADO DOCE CIVIL
Cali
El estado de
Notifíquese
093
NOV 05 2020
Sect. 1211